

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 119/20

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 17 de enero de 2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO CONTIENE

1. Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.
2. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
3. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que contabilizarán,
4. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
5. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
6. Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en el año de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.
7. Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

Becedillas, 17 de enero de 2020.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.